



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Sucesión intestada
Radicación:	76-147-31-84-002-2020-00016-00
Demandante	Carolina Gómez Vergara en representación del menor M.G.G.
Causante	Felix Antonio Godoy Ramos
Auto No.	981

ASUNTO

Pronunciarse respecto al memorial presentado por los apoderados judiciales de los herederos MATHEW GODOY GONZALEZ y ANTHONY GODOY GUTIERREZ y de la cónyuge supérstite ISABEL JULIANA GIRALDO CORRALES en donde solicitan el aplazamiento de la audiencia de presentación de inventarios y avalúos programada para el día 29 de septiembre de 2022.

Igualmente, el Juzgado emitirá pronunciamiento respecto de la solicitud de reconocimiento de personería jurídica suficiente que realizan los profesionales del derecho MARTHA CECILIA PATIÑO MURILLO y EDGAR RUBEN VEGA ALFONSO para actuar en el presente asunto en nombre y representación de EL ROBLE MOTOR S.A. representado legalmente por JOSE IGNACIO URIBE YEPES.

CONSIDERACIONES

Los apoderados judiciales de los herederos MATHEW GODOY GONZALEZ y ANTHONY GODOY GUTIERREZ y de la cónyuge supérstite ISABEL JULIANA GIRALDO CORRALES respectivamente, presentaron memorial conjunto en el cual solicitan el aplazamiento de la audiencia programada para la hora de las 9:00 a.m. del día 29 de septiembre de 2022 de presentación de inventarios y avalúos, en razón a que hasta el momento no han logrado ponerse de acuerdo para la elaboración del inventario y avalúo.

Así las cosas, considera el Juzgado que se dan las condiciones para acceder a la solicitud de aplazamiento de la citada audiencia, en razón a que según lo indican los mismos solicitantes, es con el objetivo de que entre todas las partes interesadas lleguen a un acuerdo respecto del inventario y avalúo a presentar, lo cual precisamente es el objeto de la audiencia programada para el 29 de septiembre de 2022.

Por lo anterior, se fijará como nueva fecha, el día 2 de febrero de 2023 a las 9:00 AM, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del Juzgado.

Por último, en cuanto a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica suficiente que realizaron los profesionales del MARTHA CECILIA PATIÑO MURILLO y EDGAR RUBEN VEGA ALFONSO para actuar en el presente asunto en nombre y representación de EL ROBLE MOTOR S.A. representado legalmente por JOSE IGNACIO URIBE YEPES, considera el Juzgado que no es viable acceder a la misma, en tanto que una vez analizado el memorial poder, este fue conferido conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, es decir, desde la dirección electrónica de EL ROBLE MOTOR S.A. enviado a la dirección electrónica costrarabogados@hotmail.com, sin embargo, en el escrito de memorial poder no se indica en forma expresa la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, más aun teniendo en cuenta que el poder se confiere a dos profesionales del derecho.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el 29 de septiembre de 2022 a las 9:00 AM; por tal motivo, se reprogramará la diligencia de audiencia fijada dentro de este proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FIJAR la hora de las **9:00 am**, del jueves **VEINTISÉIS (26)** del mes de **ENERO** del año **2023**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: ABSTENERSE de reconocer personería suficiente a los profesionales del derecho MARTHA CECILIA PATIÑO MURILLO y EDGAR RUBEN VEGA ALFONSO para actuar en el presente asunto en nombre y representación de EL ROBLE MOTOR

S.A. representado legalmente por JOSE IGNACIO URIBE YEPES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **172**

29 de septiembre de 2022

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0a5896fff9aff9e94381ae7c28a4481623011bd9182c390bb3f3fadb3e88f2**

Documento generado en 28/09/2022 04:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>